

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Procedimiento	Ejecutivo Mixto
Demandante	Banco de Santander Colombia S.A.
Demandados	Jairo Andrés Acevedo David
Radicado	05001 31 03 014 2008 00234 00
Síntesis	Toma nota de embargo de remanentes
Auto UV	515

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por resultar procedente, **se toma atenta nota del embargo de remanentes** decretado por el Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito de Ejecución de Medellín (fl141, cdno medidas), al interior del proceso con radicado 05001 31 03 **022 2019 00003 00** en donde funge **Casa Británica S.A.** como demandante y el aquí demandado el señor Jairo Andrés Acevedo David como ejecutado; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

Líbrense el respectivo oficio a través de la Secretaría del Despacho; con la finalidad de enterar al remanentista sobre el contenido de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NLB

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
--